

NOVEDADES 2023

ACUERDO LABORAL DE INTEGRACIÓN:

Desde el 01/04/2023 a 31/03/2024 los empleados procedentes de Bankia recuperan el **15%** de los importes que figuran en nómina bajo el epígrafe “DEDUC. PROGR. INTEGR.”

PLUS DE CONVENIO:

Os recordamos que en Bankia el plus fijado en el convenio colectivo se prorrateaba en 12 mensualidades y desde la integración, el pasado año, se abona siempre en la nómina del mes de enero. Por tanto, en enero del 2023 percibiremos el plus de convenio de la siguiente manera:

UNA PARTE FIJA 2023: 522.32 EUROS

Y UNA PARTE VARIABLE SEGÚN NIVEL PROFESIONAL:

GRUPO 1	AÑO 2023
NIVELES	PLUS CONVENIO VARIABLE
I	459,42
II	353,7
II	290,35
IV	263,15
V	248,15
VI	233,11
VII	213,06
VIII	198,9
IX	177,55
X	159,41
XI	119,5
XII	71,77
XII	20,94
XIV	0

REVISIÓN SALARIAL:

De momento, el Convenio Colectivo **fija un incremento salarial del 1% para el 2023**. Falta concretar si finalmente habrá mejoras sobre el Convenio Colectivo CECA al que pertenecemos. La revisión afectaría a todas las entidades asociadas, CaixaBank, Kutxabank y CajaSur Banco, Abanca, Unicaja Banco, Caixa Ontinyent y Pollença, entre otras. En total serían 59.320 empleados, donde CaixaBank sería la más afectada, con 45.000 trabajadores a nivel Grupo.

Hay que recordar que, el acuerdo firmado con CaixaBank por parte de **ACEEC**, excluía de la adecuación progresiva aquellos incrementos desconocidos a la fecha de firma del ALI.

Artículo 42 Convenio Colectivo: Escala Salarial

En los seis primeros meses del año 2023, y en función de los resultados de cada Entidad en el ejercicio 2022 y el período de prestación de servicios de cada persona empleada durante ese ejercicio, **se abonarán hasta un 0.5%** por una sola vez las siguientes cantidades, que no tendrán carácter de pensionables y que no se incorporarán a las tablas salariales antes señaladas:

- a) En caso de que el Beneficio después de Impuestos (BDI) de la Entidad (D.A.9.ª) sea positivo o la Entidad reparta dividendos correspondientes a ese ejercicio, se abonará una cantidad adicional equivalente **al 0,25%**
- b) Adicionalmente, y con independencia de lo establecido en el apartado a), en caso de que el ROE de la Entidad (D.A.10ª) sea mayor o igual a 8 se abonará una cantidad adicional equivalente **al 0,25%**

Artículo 43 Convenio Colectivo: Trienios

1. Devengarán trienios todas las personas adscritas a los Niveles del I al VII del Grupo Profesional 1.
2. El importe anual de los trienios se obtendrá aplicando el coeficiente del 3% sobre los montantes de las escalas de sueldos correspondientes al Nivel respectivo

Para todos aquellos que por primera vez cobréis trienios en CaixaBank durante el 2023 y en la misma fecha de devengo del trienio, se podrá generar el derecho al cobro, por una sola vez, de una cantidad equivalente **al 0,40% anual** y sin que tenga carácter de pensionable, durante cada uno de los tres años de devengo del trienio, de acuerdo con los siguientes criterios y requisitos: Art. 43:

- A) **Un 0,20%** cada año se abonaría totalizado como pago único al momento del devengo completo del trienio por cada uno de los años en los que el ROE de la entidad (D.A. 10ª) haya sido igual o superior al 7%.

- B) - El **0,20%** adicional cada año se abonaría totalizado como pago único al momento del devengo completo del trienio por cada uno de los años en los que el ROE de la entidad (D.A. 10ª) haya sido igual o superior al 11%

Nuevas Tablas Rentas del Trabajo 2023:

Atención a las nuevas tablas de rendimientos del trabajo para el 2023. Si queréis actualizar vuestro tramo de IRPF que se aplican en las nóminas debéis hacerlo desde el Portal de Empleado, de esta manera evitaréis que os salga a pagar en el próximo ejercicio sino se ajustó correctamente.

Base imponible rentas de trabajo	Retención IRPF
Desde 0€ hasta 12.449€	19%
Desde 12.450€ hasta 20.199€	24%
Desde 20.200€ hasta 35.199€	30%
Desde 35.200€ hasta 59.999€	37%
Desde 60.000€ a 299.999€	45%
Más de 300.000€	47%

Aportación a Planes de Pensiones:

Del 1 de abril del 2022 al 31 de marzo del 2023: 4,20%

Si perteneces al colectivo Bankia, esta aportación nunca podrá ser inferior a la que se venía percibiendo en Bankia correspondiente a mayo de 2021. Si se tenía aportación sobre RV, se suma la media de 2019 y 2020 en forma mensual (dividida por 12).

Proyecto de ley de Familias:

Fue presentado el pasado martes 13 de diciembre en el Consejo de Ministros e incluye nuevos permisos retribuidos para conciliación y cuidados de familiares o convivientes o la equiparación como familia numerosa a las monoparentales con dos hijos. **Aún se desconoce cuándo entrará en vigor la nueva norma.**

El proyecto de Ley afecta en:

1. Tres permisos para conciliación y cuidados

- a) Permiso retribuido de cinco días al año para atender a un familiar hasta segundo grado o a un conviviente, con o sin relación de parentesco en caso de hospitalización, accidente, enfermedad grave o intervención quirúrgica.
- b) Permiso retribuido de hasta cuatro días por “causas de fuerza mayor” que permite al trabajador ausentarse cuando hay motivos que requiera atención inmediata. Se podrá disfrutar por horas. Las parejas de hecho también se podrán beneficiar de la medida.
- c) Permiso parental no retribuido de ocho semanas, que podrán disfrutarse de manera continua o discontinua y a tiempo parcial o completo, hasta que el menor cumpla 8 años. El permiso parental se aplicará de manera progresiva y así, en el año 2023 será de seis semanas y de ocho semanas en 2024.

2. Protección social de las familias y apoyo a la crianza

- a) Renta crianza de 100 euros al mes a familias con hijos e hijas de 0 a 3 años: amplían esta renta a aquellas madres que estén percibiendo una prestación por desempleo, contributiva o no, y las que tengan un empleo a tiempo parcial o temporal.
- b) Se amplía la familia numerosa: la protección de la que se benefician las familias numerosas se amplía a otras como las monoparentales y monoparentales con dos hijos o más. Algunas de estas medidas tienen que ver con el ámbito educativo -facilidades para recibir una beca o la reducción o exención de tasas y precios públicos- y con los transportes públicos, con bonificaciones que van del 20 al 50%.
- c) Tendrán derecho a estos mismos beneficios aquellas familias que temporalmente se encuentren en situación de monoparentalidad o monomarentalidad porque uno de los dos progenitores esté ingresado durante más de un año o permanezca en prisión, o porque la guardia y custodia la tenga solo uno de ellos.
- d) Cambios también en la familia numerosa especial: se considerará familia numerosa de categoría especial la que esté formada por cuatro

hijos, con tres hijos en caso de partos múltiples y con tres hijos y bajos ingresos hasta el 150% del IPREM.

- e) Las parejas de hecho tendrán derecho a 15 días de permiso cuando se constituyan.
- f) Por otro lado, la ley generará un nuevo marco de reconocimiento y protección para las familias LGTBI, aquellas con algún miembro con discapacidad, familias múltiples, adoptivas o acogedoras, aunque no se detallan medidas concretas.

Si estás cansado de un sindicalismo de doble cara, cercano a la empresa, más pendiente de las formas que del fondo, no lo dudes **ÚNETE A ACEEC**, un sindicato que lucha de verdad por los intereses de la plantilla y no por los del propio sindicato o la dirección.

Madrid, a 11 de enero de 2023.